



RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad y de denominación específica del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Academia Pignatelli» de Zaragoza.

Examinado el expediente iniciado a instancia de la titularidad del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Academia Pignatelli», situado en calle Vía Pignatelli, 11 de Zaragoza y del representante de la sociedad «Mapel Peluquerías Madrid, S. L.», solicitando el cambio de titularidad a favor de la esta última, así como el cambio de la denominación específica del Centro pasando a ser «Marco Aldany Taller de Peluqueros».

Visto el contrato privado con firma protocolizada ante notario de 13 de febrero de 2008 de cesión de titularidad del centro ostentada por «D. Jesús García López » a favor de «Mapel Peluquerías Madrid, S. L.».

Vistos los documentos que acreditan que «Mapel Peluquerías Madrid, S. L.» está autorizada para utilizar la marca «Marco Aldany» en la denominación específica del Centro.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, esta Dirección General de Administración Educativa, en virtud de la Orden de 19 de agosto de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de delegación de competencias en materia de autorización de centros docentes privados y de conciertos educativos, resuelve:

Primero.—Modificar la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Academia Pignatelli» (Código 50011631), con domicilio en la calle Vía Pignatelli, 11 de Zaragoza, por cambio de titularidad del centro, ostentada por «D. Jesús García López», y que con efectos del inicio del curso 2008-2009, lo será a favor de «Mapel Peluquerías Madrid, S. L.», y por cambio de denominación específica del centro que pasa a llamarse «Marco Aldany Taller de Peluqueros».

Segundo.—La nueva titularidad «Mapel Peluquerías Madrid, S. L.» se subrogará en la totalidad de las obligaciones y cargas que tuviera contraídas, en su caso, «D. Jesús García López», actual titular del centro, especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que pudiera tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Tercero.—La modificación de la autorización por cambio de denominación específica del centro y cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 6 de mayo de 2008.

**El Director General de Administración Educativa,
P.D. (Orden de 19 de agosto de 2003)
FELIPE FACI LÁZARO**